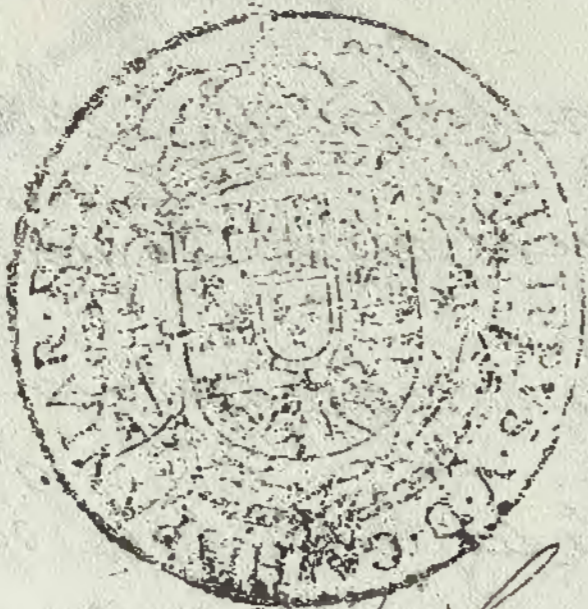


Diez y tres reales.



SEISCUARTO, VEINTE
MIL MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Cuya Satisfacción contra avarizud. y los quatro rumbos
y mas Reales Restantes se pague avarizud. por donde
dar para cosas Las Dependencias de donde y en esta
Inteligencia el Mayordomo de Logros se ha encargado
de dichos dos mill reales contra ruid. y dado verdu de
ellos a favor de dicho Don Diego Laxia Cuyo a quien por
en cargo se ha nombrado y a cuyo cargo queda responder
con toda veridacion y claridad para que contra avarizud.
Lo que pone en su noticia para que sobre ello de libere
Lo que tenga por mas conveniente y por la ruid. en su
dada esta proposicion = Acordo que siendo el principal
destino de dichos quarenta y dos mill y mas reales ha de pa
go alposito de lo que suplico para los efectos de al se tenga
presente el dicho Libramiento y los demas que se han he
cho tocantes a este asunto para el primer Ayuntamiento.
En cuya vista se resolva lo que conenga =

Hecho del Lagrario

El Sr. Don Juan Felix Mateos Vondony Luna Dixo que
haviendose le prevenido por esta ruid. Remision a Don Diego
Laxia Cuyo el cargo de el Sr. Hernis que parava en
poder del Sr. Don Juan Gregorio Albur que fue Procurador
de la General Expedido en la ruid. de mill setecientos y
tres sobre que avarizud ad se manubien en la

Handwritten signature or flourish at the bottom center of the page.

